

## ANEXO IV

Solicitud de Autorización para la extracción de otros recursos:

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos:..... CIF/NIF:.....

Dirección:..... N°..... Localidad:.....

Provincia: Cantabria Código Postal:..... Teléfono:.....

Carné de mariscador autónomo N°..... categoría:.....

Solicita:

Autorización para la extracción de los siguientes recursos complementarios al marisqueo:

| Especies | Artes a emplear |
|----------|-----------------|
|          |                 |
|          |                 |
|          |                 |
|          |                 |
|          |                 |
|          |                 |

Documentación que se presenta para anotar en autorización:

- Original del carné de mariscador en vigor.
- Documentos acreditativos de estar al corriente del pago en la Seguridad Social como mariscador profesional autónomo.

Compromisos de la autorización:

- No emplear ningún arte o utensilio diferente al solicitado. No se autorizará la extracción de especies con chupona.
- Los terrenos tendrán que dejarse sin agujeros, ni alteraciones a medida que se vaya realizando la extracción, para no dañar el ecosistema.
- Se respetarán las zonas de cultivo, así como las zonas de veda vigentes.
- Su renovación estará supeditada a la presentación de la relación anual de capturas y a la vigencia del carné de mariscador.
- Se deberán respetar las siguientes tallas mínimas y épocas de veda:

|                                                       | Vedas                  | Talla mínima |
|-------------------------------------------------------|------------------------|--------------|
| Crustáceos                                            |                        |              |
| Cangrejo común ( <i>Carcinus maenas</i> )             | 1 mayo a 1 octubre     | 40mm         |
| Mulata ( <i>Pachygrapsus marmoratus</i> )             |                        |              |
| Cangrejillo ( <i>Upogebia spp., Callinassa spp.</i> ) | 15 mayo a 15 agosto    | 15 mm        |
| Esquilla común ( <i>Palaemon spp</i> )                | 1 diciembre a 15 julio | 30mm         |
| Esquilla de marisma ( <i>Cragnon cragnon</i> )        | 1 diciembre a 15 julio | 30mm         |

Santander, a de de  
FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION.

08/6460

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

*Notificación resolución retirada derechos ovino-caprino no utilizados en 2007 y asignación derechos disponibles ovino-caprino inicio campaña 2008.*

No habiendo sido posible la notificación de la resolución del director general de Desarrollo Rural sobre retirada derechos ovino-caprino no utilizados en 2007 y asignación derechos disponibles ovino-caprino inicio campaña 2008, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

| EXPEDIENTE | CIF/NIF    | NOMBRE                         | LOCALIDAD   |
|------------|------------|--------------------------------|-------------|
| 13911      | 013858828V | DÍAZ RUIZ, FLORENCIA           | BOSTRONIZO  |
| 38052      | 072142747G | CORRALES MOLLEDA, FRANCISCO    | SIERRAPANDO |
| 51420      | 013737966C | CALDERÓN MALO, FRANCISCO-JAIME | REDO        |

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 22 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.  
08/6032

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Orden EDU/35/2008, de 5 de mayo, por la que se establece el procedimiento de selección de trabajos que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en las enseñanzas no universitarias gestionadas directamente por la Consejería de Educación, para su posterior divulgación y publicación.*

La mejora de la calidad de la educación requiere, entre otros factores, el compromiso del profesorado con la tarea educativa. Una de las medidas más adecuadas para el desarrollo de dicha tarea es la utilización de materiales y recursos, apropiados y contextualizados a la realidad educativa del centro y del aula, que propicien actuaciones innovadoras en el ámbito pedagógico y organizativo de los centros escolares, con el fin de proporcionar a los alumnos y alumnas aprendizajes significativos y funcionales que les permitan desenvolverse en la sociedad actual. En este sentido, es esencial y relevante la función que tienen los materiales y recursos en las decisiones relativas al qué y cómo enseñar, puesto que actúan como mediadores entre las concepciones psicopedagógicas y las decisiones metodológicas y organizativas.

La Consejería de Educación, consciente de la importancia de la utilización de materiales y recursos que favorezcan el desarrollo de la función docente, ha previsto el apoyo a la innovación, investigación y experimentación educativas a través de sucesivas convocatorias anuales cuya finalidad es la selección, publicación y difusión de trabajos que, por su interés, utilidad, accesibilidad, eficacia, funcionalidad, originalidad y calidad técnica puedan contribuir a mejorar la práctica educativa. En este contexto se considera especialmente relevante el trabajo de grupos de profesionales que, partiendo de una formación conjunta y/o una experiencia profesional compartida, planifiquen y elaboren materiales y recursos de interés educativo.

Para llevar a cabo esta iniciativa de apoyo a la publicación y difusión de trabajos, se vienen publicando sucesivas convocatorias en 2005, 2006 y 2007 y en el presente curso académico, dicha iniciativa tiene continuidad con la publicación de esta convocatoria que pretende, al igual que la de los cursos anteriores, impulsar la elaboración de materiales y recursos didácticos de interés y utilidad, y reconocer el esfuerzo realizado en la reparación de los mismos, con la publicación y difusión de aquellos trabajos que, en régimen de concurrencia competitiva, resulten seleccionados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

**DISPONGO**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de trabajos, elaborados individualmente o en grupo, que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en las enseñanzas no universitarias gestionadas directamente por la Consejería de Educación, para su posterior divulgación y publicación.